



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLIÁS DEL REY

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el funcionario don Joaquín Fernández Fernández y el órgano competente para su resolución, el Concejal Delegado de Tráfico y Ordenación Urbana, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Requerimiento al titular: Se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad del conductor del vehículo en el plazo de diez días. El incumplimiento de dicho trámite determinará la imposición de una sanción pecuniaria como autor de falta muy grave, cuya sanción podrá ser de hasta 1.500,00 euros.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por Ley 17/2005).

Iniciación: Mediante denuncia formulada por agente de la autoridad (artículo 3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procesamiento, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra sus contenidos y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Olías del Rey, Concejalía de Tráfico y Ordenación Urbana. De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Reducción de la multa: si se abona el importe de la multa durante los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación, se obtendrá una reducción del 50% de la cuantía de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Lugar de pago: El abono de las correspondientes denuncias podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla La Mancha, La Caixa y Caja Rural de Toledo, designadas como entidades colaboradoras, retirando previamente la carta de pago en el Ayuntamiento de Olías del Rey, plaza de la Constitución, número 13, Olías del Rey.



RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expte.	Fecha/hora	Lugar de infraccion	Matricula	NIF/CIF	Denunciado	Sanción	Importe	PT
6398	9-10-14 17:15	C/ SANTA BARBARA 10	0 2262BY	X81395320	HUTULEAC NICOLAI DANIEL	RGC 94 2F 5Y	90,00	
6430	20-6-14 9:50	CMNO DEL ARENAL, 2	M7570ZU	X8947709L	GONZALEZ RAMIREZ RAMON ELADIO	CIR 94 2F 5A	200,00	
6450	23-9-14 14:05	SALIDA PARKING CAJA CM ARENAL	8613DHX	29615774P	LEIVA REBOLLO FRANCISCO JESUS	RGC 143 1 5A	200,00	
6493	18-6-14 21:10	C/ CMNO ARENAL 2	M7570ZU	X8947709L	GONZALEZ RAMIREZ RAMON ELADIO	CIR 94 2F 5A	200,00	
6515	5-10-14 18:35	C/ GUADARRAMA. 15	3966CYW	32039199S	RECIO ESPADA JOSE ANTONIO	RGC 171 1 5A	80,00	
6519	14-10-14 0:15	PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N	M 6575VX	44909708T	JIMENEZ PARDO JOSE	CIR 94 2A 5G	90,00	
6521	14-10-14 13:50	C/ BARCAS 14	0754GJB	X5723760A	RUIZ MORALES ROLANDO DANIEL	CIR 94 2A 5G	90,00	
6531	10-12-14 11:20	PLAZA LA FUENTE	4568CDB	X5779954P	FORERO PEREZ LILIANA	LSV 43 2 5A	500,00	6
6539	19-1-15 11:30	C/ TOLEDO 47	0187DWJ	03894472C	BERNAL PALOMINO VICTOR MANUEL	RGC 154 5 B	80,00	
8540	19-1-15 12:50	C/ TOLEDO	1960DGR	03956578A	CORTES PERDOMO JUAN CARLOS	RGC 154 5 B	80,00	
6604	4-10-14 11:00	CM-4006	M 2155VW	04153489B	PULIDO AGUERO JAIME	RGC 94 2	90,00	
6608	16-10-14 12:30	PZA. CONSTITUCION FRENTE IGLESIA	9059BWS	36062425N	PEREZ PIÑEIRO LUIS	RGC 171 1 5A	80,00	
6814	24-11-14 8:45	C/ GUADARRAMA 15	B 5576PM	X6407077J	HAZ DECIMAVILLA JAIME EUGENIO	RGC 171 1 5A	80,00	
6621	3-1-15 19:45	C/ CANCELLER LOPEZ DE AYALA, 3	7292HHN	02854764G	SANZ RODRIGUEZ M PILAR	RGC 94 2	90,00	
6664	20-6-14 19:30	C/ TOLEDO	5941FRV	03908442Y	GARCIA HERNANDEZ GABRIEL	RGC 171 1 5A	80,00	
6688	26-11-1414:15	CM-4008 DIRECCION BARGAS	5901BMG	03813697K	FELIX MEJIA EDUARDO	RGC 82 2 5A	200,00	
6691	17-12-14 18:30	CAMINO ARENAL - RESIDENCIA	9296BYS	X2808166G	IONEL DANIEL	RGC 155 58	80,00	

Olías del Rey 9 de marzo de 2015.-El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.-2322